



## Laura Casal: «todas las empresas deberán contar con un programa de compliance»

**Los Programas de compliance son la llave para acceder a los Fondos Europeos, los contratos con el sector público o con grandes empresas. No contar con este requisito puede suponer reintegrar las ayudas, recibir una sanción o incurrir en un delito**

Laura Casal es abogada penalista de formación y directora del Área de Consultoría de MatErh. Docente en varias universidades, actualmente realiza el doctorado en compliance Penal.

### ¿Cómo está afectando el cumplimiento normativo al acceso a los fondos europeos?

Con la aprobación del Mecanismo europeo de Transformación y Resiliencia, que regula la gestión de los Fondos Next Generation, los programas o planes de compliance son esenciales para acceder a los fondos, tanto para las empresas como para los organismos públicos. La normativa es taxativa y sin herramientas de cumplimiento normativo o compliance no se puede acceder a los Fondos Europeos.

### ¿Cuáles son los requisitos de compliance que deben cumplir las empresas para acceder a los Fondos Europeos?

Conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda 1030/2021, las empresas deberán suscribir una declaración responsable en la que manifiesten que cumplen con los estándares normativos más exigentes y que han adoptado medidas de prevención, detección y corrección del fraude y corrupción. La opción de firmar esta declaración con responsabilidad pasa por disponer de un programa de compliance. Esta es la herramienta con la que se gestionan todos estos controles y se analizan los riesgos de fraude y corrupción.

### ¿Y para el sector público?

La citada Orden obliga a las entidades públicas ejecutoras de proyectos financiados con Fondos Europeos a implementar un Plan de Medidas Antifraude. Estos planes contienen herramientas de prevención, detección y corrección de incumplimientos e irregularidades similares a los requisitos exigidos en el Código Penal para los programas de compliance del sector privado.

### ¿Cuánto tiempo lleva implantar un programa de compliance?

Dependerá del tamaño y las necesidades de cada organización, y debe regir en todo este proceso el principio de proporcionalidad. Nuestra experiencia lo sitúa en un plazo medio de tres meses, y con una inversión asumible incluso para pequeñas empresas y entes locales.

### ¿Los programas de compliance afectan a todas las empresas?

La respuesta es sí, si se quiere acceder a los Fondos Europeos. No debemos olvidar la necesidad de implementar instrumentos como el Canal de Denuncias en empresas con más de 50 empleados. A esto debemos añadir la responsabilidad penal que tienen todas las empresas, independientemente de su tamaño, según la normativa vigente desde 2010.

Implantar estos programas reporta beneficios tangibles en el corto plazo y son la llave necesaria para acceder a los Fondos Europeos, contratos con el sector público o con grandes empresas.

### **¿Qué riesgos tiene no cumplir con estos requisitos?**

El riesgo de reintegro de los fondos recibidos es inmediato, pero además podríamos ser sancionados e incluso incurrir en un delito de fraude de subvenciones.

Para aquellas empresas que no estén interesadas en acceder a los Fondos Europeos, la implementación de programas de Compliance también es importante, ya que es la única forma de prevenir el riesgo penal corporativo, es decir, de evitar sanciones penales cuantiosas y daños reputacionales inmensurables.

### **¿Qué otros beneficios reportan la implementación de estos planes o programas?**

Estos planes o programas contribuyen a la sostenibilidad económica de las empresas y administraciones, además de reforzar su transparencia y el buen gobierno en la gestión. También ayudan a mejorar la planificación estratégica, el cumplimiento de la Directiva whistleblowing al implementar canales de denuncias, y a mejorar el posicionamiento de mercado. Estos indicadores se requieren cada vez en las contrataciones públicas y privadas.

### **En Ibiza y Formentera, ¿las empresas y las administraciones cumplen estos requisitos?**

La adaptación de las administraciones y empresas pitiusas se está viendo ralentizado, al igual que en toda España, por el desconocimiento del alcance y las consecuencias de esta normativa. Una práctica habitual de las entidades públicas es adherirse a un plan diseñado por un organismo superior. Hecho éste que no está exento de problemas en el momento de su ejecución, ya que estos planes o programas necesitan ser adaptados a cada organización y contar con un conocimiento experto. En el sector privado, cada vez más las empresas se interesan por los beneficios que reportan estos programas, especialmente para optar a la financiación con Fondos Europeos.

### **¿Alguna recomendación?**

Gestionar los riesgos en una organización es algo complejo y evidentemente supone un esfuerzo. No obstante, si queremos estar tranquilos en el ejercicio de nuestra actividad necesitamos poner en marcha un programa de este tipo. Mi recomendación es que las organizaciones se anticipen y se adapten lo antes posible a las nuevas exigencias normativas de compliance.

**Fuente:** Diario de Ibiza